



Capítulo VIII

Las mujeres en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Andriola, Karina y Goga, Daniela

“...No puedo decir que la mujer universitaria es la mujer más contenta. Al tener una mente más abierta, ella entiende las condiciones de desigualdad entre los hombres y las mujeres, bajo el gobierno que las tolera...”

Susan B. Anthony

Introducción

En el presente capítulo indagamos acerca de la presencia de las mujeres en términos cuantitativos en el mundo tradicional e históricamente masculino del Derecho. Derecho que es enseñado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata al año 2012-2013. Nuestra investigación constituye una actualización y un aporte a la realizada con el mismo objeto de estudio por González M. y Salanueva O. en el año 2005-6, reproducida en distintas Facultades del Derecho del país. A tal fin realizamos un estudio cuantitativo para visualizar su protagonismo en los diferentes actores sociales que participan en la vida universitaria y su interacción con las variadas funciones que tiene la universidad.

En el ámbito familiar, el proceso de sociabilización de las mujeres constituye uno de los pilares del patriarcado. En dicho proceso se las educa para ocupar espacios de subordinación en relación al hombre, encargándose de asuntos domésticos, privados y considerados de menor jerarquía. En tal sentido, se reservan a los hombres las posiciones de poder y la actuación en público, por lo cual buscamos explicar cómo es la división de roles en la Facultad como un ámbito público y cuál es su correlación con la división social, familiar y privada del trabajo.

Considerando la falta de producción de estadísticas de cara al nuevo plan de estudio, nos vimos en la necesidad de recurrir a las elaboradoras durante la primera parte del proyecto. A partir de dicha situación, solicitamos a distintas dependencias, especialmente aquellas que no

hacen publicidad de los datos, que nos brindaran información y/o nos confirmaran si la publicada estaba actualizada. En tal sentido, buscamos que la colaboración brindada por la Facultad elaborar nuestras propias estadísticas y en el caso de que fuera posible, realizar una comparación restringida con el conocimiento producido en la primera etapa del proyecto. Debemos recordar que ante falta de estadísticas, mucha de la información que obtuvimos estaba sin analizar, por lo que debimos llevar a cabo este análisis manualmente o mediante programas informáticos como Word o Excel ¹.

Para llevar a cabo esta investigación se ha recurrido a distintas fuentes de información. Entre ellas podemos mencionar a la página oficial de la UNLP y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sus áreas informativas, diversa bibliografía y se mantuvo contacto con directivos/as del Centro de Estudiantes de Derecho, y con personal no docente quienes nos han proveído de información “formal e informal”.

Como complemento se han presentado notas de carácter formal a distintos/as directivos/as de la Facultad y Universidad. En cuanto a la información estadística que fue solicitada a la Secretaria Académica, a la Encargada de Ingresos del Departamento de Alumnos, al Jefe de Departamento de Títulos, a la Prosecretaria de Asuntos Estudiantiles y a las secretarías de Postgrado, Extensión e Investigación. En tanto que en la Universidad fue solicitada a la Secretaría de la Especialización en Docencia Universitaria, a la de Asuntos Estudiantiles y a Presidencia.

Nuestra tarea estuvo marcada por diversos devenires metodológicos en los cuales la petición por nota de la información y la formalidad fueron recurrentemente exigidas. Devenires que nos obligaron a combinar técnicas para la recolección de información pública y difundida por medios informáticos y documentales, sumada a la producción de estadísticas por distintos organismos de la institución y por nosotras mismas. En dicha tarea encontramos que la generación de estadística y la publicación de sus resultados no es una práctica habitual, y en los casos que así se hace no existe discriminación por género, situación que no es propia de nuestra Universidad sino que también se repite en el “Anuario 2011 de Estadísticas Universitarias” en la Argentina producido por el Mi-

1: Agradecemos especialmente la colaboración de la Lic. en sociología y docente universitaria de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, y miembro del ICJ, Inés Berisso.

nisterio de Educación de la Nación ².

Luego de reunir toda la información obtenida, que distaba de la requerida, nos abocamos su análisis. Posteriormente elaboramos una explicación de ella, a ordenarla y distribuirla a lo largo del capítulo en función de su vinculación a las diferentes funciones de la Universidad y sus claustros. Para ello utilizaremos, de manera combinada información gráfica, tales como cuadros comparativos, gráficos de barra, con el fin de visualizar los datos más importantes, facilitando y ayudando a la comprensión de la misma y la explicación de algunos fenómenos.

Conforme a su Estatuto, la Universidad está compuesta por cuatro claustros: docentes, estudiantes, graduados/as y personal de apoyo. En nuestro relevamiento cuantitativo pretendemos mostrar cuál es la situación y el lugar que ocupa la mujer en los diversos claustros excluyendo, por las dificultades que nos plantea para el ingreso al campo de estudio, al claustro de graduados/as. Obstáculos que se originan en qué los/as graduados/as que no tiene relación con la Facultad ya que desempeñan parcialmente o totalmente sus tareas fuera ella y además es voluntaria su participación en el padrón electoral para constituirse como tal. Aquellos/as que se desempeñan como docentes con cargos tales como jefe/a de trabajo prácticos, auxiliares docentes o adscriptos/as, por su número y situación irregular en la mayoría de los casos (interinatos, cargos vencidos) constituyo otro de los principales obstáculos para relevar la información debido a la falta de información clara, completa y actualizada.

En relación al docente, hemos tenido en cuenta a los/as docentes titulares y adjuntos/as discriminando, su género, su dedicación y su distribución en cada espacio curricular o materia y incluyendo en dicho análisis a los/as docentes de postgrado. Siguiendo nuestra línea investigativa, indagamos a uno de los claustros menos estudiado, el personal de apoyo, discriminando en función de su categoría jerárquica y de las tareas que realizan, siempre y cuanto pertenezcan a la planta permanente y tengan derechos políticos. Debemos resaltar una dificultad en nuestro análisis respecto de este claustro, en donde existe una gran situación de irregularidad o precariedad laboral que nos impide obtener datos en relación al personal que tiene status de contratado, de becario/a o de pasante y que superan ampliamente en número y proporción a quienes

2. Disponible en <http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/Anuario%20de%20Estad%C3%ADsticas%20Universitarias%20-%20Argentina%202011.pdf> (19/02/2014)

figuran en los padrones.

En cuanto al claustro de estudiantes, nos focalizamos esencialmente en los/as estudiantes ingresantes y en los/as egresados/as. Hemos excluido deliberadamente al resto de estudiantes regulares e irregulares, pues la Facultad no cuenta con información certera sobre aquellos estudiantes que han dejado la carrera, más allá de su condición de regularidad. Aprobar por lo menos una materia del plan de estudios, resulta un derecho adquirido aunque posteriormente se abandone total o temporalmente a la misma, de lo cual la Institución no les solicita ningún tipo de información o manifestación y significa que tal estudiante “latente” no se encuentra excluido/a de los registros. Pese a la particular situación del claustro de estudiantes, también decidimos excluir a los/as estudiantes privados/as de la libertad, pues para analizar la situación del género nos vemos obligadas a cotejar los porcentajes que poseemos con la cantidad de personas privadas de la libertad en la Provincia de Buenos Aires, y su diferencia en función del género, lo cual requiere un análisis que excede a las posibilidades de este trabajo.

Nuestra investigación cruzó los datos correspondientes por claustro con las funciones de la universidad: la investigación, la docencia y la extensión. Es por ello, que interpelamos quiénes, en razón de su género, desempeñan cada función, haciendo especial hincapié en quienes ocupan funciones jerárquicas como profesores titulares, funcionarios políticos, administrativos, directores de institutos de investigación, clínicas, consultorios jurídicos gratuitos y observatorios.

El Derecho, el poder y el género en la educación jurídica en la FCJyS

Retomando los avances y los resultados del proyecto de investigación “Las violencias contra las mujeres: Los discursos en juego y el acceso a la justicia” y a modo de interconexión entre proyectos, utilizaremos algunas de las categorías teóricas allí construidas. Por ejemplo, y no resulta un dato menor, que la educación pre escolar, primaria y secundaria en nuestro país, histórica y actualmente, está prácticamente a cargo de las mujeres, como uno de los espacios legitimados por el patriarcado para ellas. Los porcentajes y las investigaciones indican que las mujeres superan a los 2/3 del total del personal, incluso en los cargos de mayor poder y encontrándose íntimamente relacionados con la función que a la mu-

jer en la formación, cuidado y control social de la niñez y la adolescencia. Situación que se puede ver confirmada por los porcentajes de mujeres que estudian carreras docentes en institutos terciarios y en la carrera universitaria de ciencias de la educación. ¿Se reproduce o invierte dicha proporción en la FCJyS?

Coincidimos con Faccio A. (2000: 19) que el

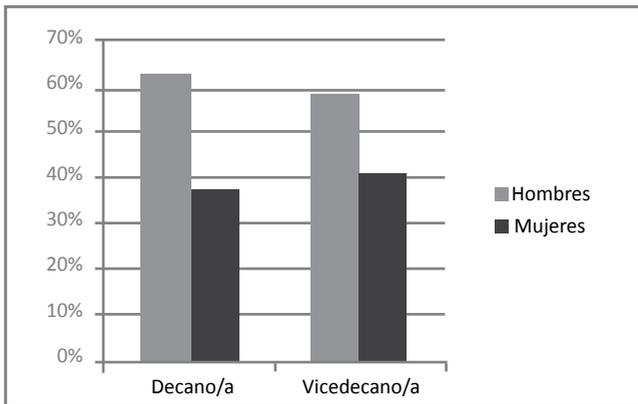
... Derecho ha desempeñado un rol importante en el mantenimiento y la reproducción de todas las desigualdades de género, y no solo jurídicas...". Un derecho que "...bajo la pretensión de objetividad y racionalidad, generalmente oculta diversas formas de dominación masculina y tiende a excluir las múltiples voces de las mujeres...

Descripción que puede ser confirmada por el trabajo de campo realizado por González M y Cardinaux N. (2009). Ellas demuestran que la educación jurídica en la FCJyS, es esencialmente dogmática, acrítica y que como lo señala Faccio A. (2000:15) "...tiene como modelo del sujeto de derecho y obligaciones al varón". Esto ubicado en una Facultad que histórica y actualmente se caracteriza por ser formadora de elites profesionales (Fucito F, 2000). Abogados/as que poseen un lugar privilegiado en el poder económico, político y social del país, y correlativamente, como poseedores del conocimiento jurídico, también lo son de un gran capital simbólico, cultura y social (Bourdieu P) frente al resto de la población.

La mayoría de las facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas son conservadoras y constituyen un reducto de poder. Un testimonio, en el que se encuentra comprendida la FCJyS, son las características de los edificios, la época en que fueron construidos, ya que la carrera de Derecho suele ser prácticamente una de las más antiguas en las Universidades tradicional pública argentinas. Universidades públicas que por su época de fundación y ubicación en la parte central del territorio nacional -comprenden nuestro análisis la Universidad Nacional de Córdoba, Buenos Aires, Rosario, y la nuestra- funcionan en edificios históricos, imponentes y ubicados en el centro de importantes ciudades, resistiendo o postergando su mudanza a la periferia donde suelen concentrarse las ciudades universitarias. A su vez, podemos notar que como parte de ese conservadurismo, solamente una de las Facultades mencionadas, la UBA, hace pocos años tiene como Decana, previamente Vicedecana, a una mujer, la Dra. Mónica Pinto.

Los espacios de poder y la ubicación de las mujeres dentro o fuera de ellos, varían incluso dentro de las mismas Universidades. En el caso de la Universidad Nacional de La Plata, y como confirmación de que la FCJyS tiene con tintes conservadores, encontramos que nunca tuvo una decana o vicedecana mujer, pero si hubo mujeres ocupando cargos de menor jerarquía como secretarías o consejeras ante el Consejo Directivos. Esta situación no es igual en otras facultades de nuestra alta casa de estudio que está constituida por 17 Facultades.

De la totalidad de ellas sólo 6 tienen Decanas (Facultades de: Arquitectura y Urbanismo, Bellas Artes, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y Museo, Periodismo y Comunicación Social, Psicología), y 7 Vicedecanas (Facultades de: Bellas Artes, Ciencias Naturales y Museo, Humanidades y Ciencias de la Educación, Informática, Odontología, Psicología, Trabajo Social), no hay mujeres en las Facultades de: Ciencias Agrarias y Forestales, Ciencias Astronómicas y Geofísicas, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Médicas, Ciencias Veterinarias e Ingeniería. En tal sentido, notamos que las mujeres en la actualidad universitaria platense, tiene un menor protagonismo en los cargos máximos de poder en cada Facultad, situación que se repite en la Universidad donde rector y vicerrector son hombres.



Cuadro de elaboración propia

Pero los/as integrantes de la comunidad universitaria, durante su formación o su trabajo dentro o fuera de la Institución, más allá del discurso y de la ley, ¿Son iguales? ¿Tienen la posibilidad de acceder a los mismos lugares de poder y a los diferentes tipos de capital? Y una vez que ac-

ceden ¿se comportan de la misma manera? Si bien son preguntas a las cuales no llegaremos a darles una respuesta por la amplitud y complejidad que representan y nos exceden, nos resultan fundamentales para plantearse a nuestro lector y tener otras herramientas e inquietudes en la lectura de nuestro capítulo, que pretende abrir una línea de investigación en base a la información relevada, apela para su comprensión conocer dimensiones y conceptos tales como género y patriarcado para ver cómo juegan dentro y fuera de la FCJyS.

Otras cuestiones que se suscitaron a lo largo de la investigación, fue en primer lugar, la de delimitar los conceptos “sexo y género”, ya que suelen usarse equivocadamente, y en segundo lugar definir que entendemos por “patriarcado”. En relación a la primera cuestión, Simone de Beauvoir (1949) fue la primera en hablar de género, planteando que las características biológicas consideradas femeninas son adquiridas por las mujeres mediante un proceso tanto individual como social, y que por lo tanto no son una derivación del sexo. Pero la gran y primer distinción entre “sexo” y “género” fue elaborada por las feministas entre la mitad de siglo y la década del 70, entendiéndose por “sexo” a las diferencias anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, y por “género” a la elaboración cultural de los masculino y lo femenino.

La historiadora feminista Scott J (1996) introduce en este campo de debates nuevos elementos. Elementos que se centran en tres ideas troncales: a) el género es una construcción social de la diferencia sexual; b) es una forma primaria de las relaciones de poder; c) en tanto construcción de significados, está acotado por el contexto, la situación social y cultura de los sujetos de estudio y el tiempo histórico. El género y el poder están íntimamente relacionados, produciendo efectos como la jerarquización, las distinciones y las categorizaciones entre personas, y más aún cuando se analiza el ámbito académico y universitario, tal cual lo hemos visto reflejado en la FCJyS. De aquí surge la importancia de la perspectiva de género y su introducción en los sistemas axiológicos de la educación universitaria, tema que ampliaremos más adelante. Pero como podremos observar, esta idea deberá sortear muchas dificultades.

En relación a la cuestión de qué se entiende por “patriarcado” se suele encontrar varias acepciones a la palabra. La Real Academia Española lo define como “gobierno o autoridad del patriarca”, y como “organización social primitiva en que la autoridad es ejercida por un varón jefe de

cada familia, extendiéndose este poder a los parientes aun lejanos de un mismo linaje.” Desde las ciencias sociales, Faccio A (1999:23) define al patriarcado como un sistema que abala la dominación del hombre hacia la mujer, tomando como fundamento una supuesta inferioridad biológica de la misma. Además hace hincapié en su origen histórico: la Familia, en donde aquél que manda es el padre/esposo; y que las instituciones de la sociedad política y civil contribuyen de cierta forma a esta subordinación. Igualmente no descarta que haya mujeres que detenten cierto tipo de poder, pero es aquel que posee la madre respecto de los hijos/as.

Este supuesto de que la mujer, por sus condiciones biológicas, tiene y/o debe ser inferior al hombre, no es nuevo, viene de antaño, y se ha dado en casi todas las sociedades contemporáneas. Se ha tratado de dar por sentado que a la figura femenina solo le compete el ámbito privado y no el público, ya que éste está destinado y reservado exclusivamente para los hombres. Siguiendo dicha línea, aquellas mujeres que ostenten llegar a estos, deben “parecerse” a ellos, sorteando obstáculos muchos más complejos, o en su defecto tener una mayor capacitación. ¿La igualdad? ¿Se reproducen las afirmaciones previas en la FCJyS?

Los pilares de la Universidad y sus actores/as. Ingresantes y egresados

Porcentaje de mujeres en la población nacional, ingresantes y egresadas en Universidades Nacionales, Universidad Nacional de La Plata y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

	Mujeres	Porcentaje
Total de la población ¹ (Censo 2010)	20.593.330	51,3%
Ingresantes Educación universitaria pública a nivel nacional ² (2011)	233.821	56,6%
UNLP ³ (2011)	10.673	55,1%
FCJyS ⁴ (2012)	826	65%
Egresadas de la Educación universitaria Nacional(2011)	44.660	60.8 %
UNLP (2011)	3750	63,9%
FCJyS(2012/3) ⁵	310	57%

Cuadro de elaboración propia

¹ Fuente: Censo Nacional de población y desarrollo 2010 elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos .Disponible en <http://www.indec.mecon.ar/> (19/02/2014)

² Fuente: Anuario 2011 de Estadísticas universitarias <http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/Anuario%20de%20Estad%3ADsticas%20Universitarias%20-%20Argentina%202011.pdf> (19/02/2014)

³ Fuente: Anuario 2011 de Estadísticas universitarias <http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/Anuario%20de%20Estad%3ADsticas%20Universitarias%20-%20Argentina%202011.pdf> (19/02/2014)

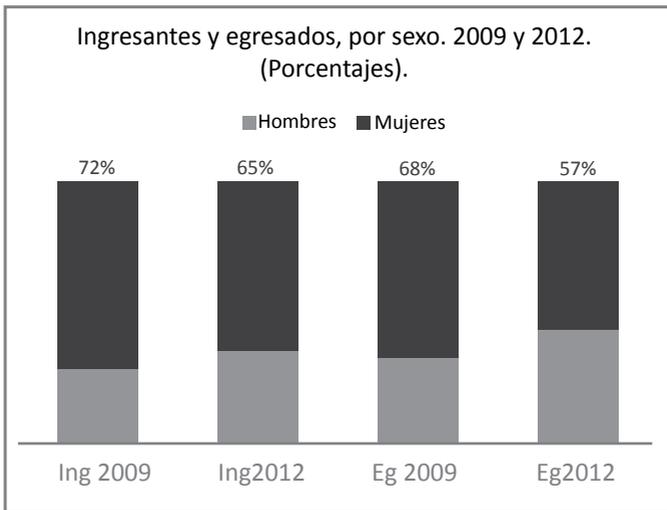
⁴ Información provista por la Oficina de Alumnos de la FCJyS UNLP, de fecha 18/12/2013

⁵ Información provista por la Oficina de Títulos de la FCJyS UNLP, de fecha 18/12/2013

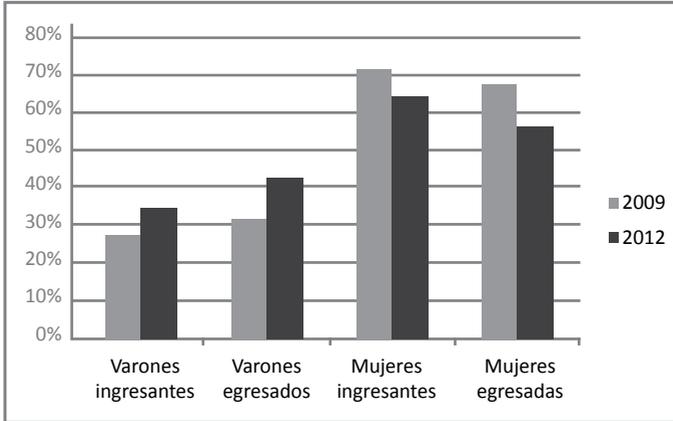
Comparación restringida entre el número y porcentaje de mujeres ingresantes y egresadas

	Mujeres Ingresantes	Porcentaje	Total	Mujeres Egresadas	Porcentaje	Total
2009	969	72%	1292	695	68 %	1029
2012	826	65%	1271	310	57%	545

Cuadros de elaboración propia



Cuadros de elaboración propia



Cuadros de elaboración propia

Notablemente el porcentaje de mujeres ingresantes y egresadas es superior al de los hombres en ambos años. Se podría pensar que la FCJyS posee esos tintes conservadores de los que ya hemos hablado, porque la gran mayoría de los/as estudiantes que concurren a ella o de los que se gradúan son varones, pero frente a estas estadísticas que acabamos de plasmar, podemos observar que esto no es así. Por lo tanto, podemos afirmar que el problema no está relacionado con el género predominante en cuanto estudiantes, sino que el problema es de otra índole. Y es muy probable que dicho problema lo encontremos en los principios rectores del patriarcado.

Que haya más mujeres ingresantes y egresadas, no garantiza que éstas puedan acceder a cargos jerárquicos similares o mayores que los que actualmente ocupan los hombres. Y aquí volvemos a hablar de aquel elemento que contribuye a que exista este tipo de desigualdad: el poder por el cual está regido el patriarcado, y se plasma en la subordinación de la mujer.

Atención social respecto de los/as Estudiantes de grado

Los/as estudiantes que se encuentran cursando la carrera cuentan con un sistema de apoyos brindados por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que varía según las necesidades de los/as mismos/as. El siguiente cuadro refleja cuáles son los tipos de apoyos brindados y quiénes son los beneficiarios, en cuanto al género:

	2012	Femenino	Masculino
Ayuda Económica	126	94	32
Jardín Materno Infantil	18	17	1
Inquilino/as	52	37	15
Discapacidad	9	5	4
Micro Urbano	44	31	13
Bicicleta Universitaria	9	5	4
Albergue Universitario	2	1	1
Tren Roca	6	4	2

Información suministrada por Pro Secretaria de Asuntos Estudiantiles-UNLP.

De los 8 tipos de becas que se otorgaron en 2012, vamos a concentrarnos en las 3 primeras (de ayuda económica, jardín materno infantil e inquilinos/as). Con respecto a la Beca de Ayuda Económica, notamos que la diferencia entre los/as beneficiarios/as, respecto de su sexo, es muy amplia, pues de la totalidad de alumnos/as que recibieron este tipo de beca, el 75% fueron mujeres. Esto nos invita a pensar que el género femenino tiene más dificultades de poder llevar a cabo sus estudios sin un sustento económico adicional, y que por ende, los hombres no sufren tanto esta situación, ideas similares se plantean González M. y Salanueva O (2010). En cuanto al tercer tipo de becas (Inquilinos), nos encontramos con un porcentaje de 71% de mujeres, volviendo a la idea que se planteaba al principio sobre las dificultades que deben sortear las mujeres a la hora de estudiar una carrera universitaria.

Con respecto al segundo tipo de becas (Jardín Materno Infantil), la diferencia es asombrosa, pues el 94% de los/as beneficiados/as fueron mujeres. Aquí la situación que se plantea es: ¿Por qué los hombres no solicitan este tipo de becas? Quizás la respuesta se encuentre en la estructura del patriarcado donde a la mujer se le asignan las responsabilidades de la vida privada o familiar entre las que se encuentra el cuidado de los hijos/as y en la que recibe una escasa colaboración o falta compromiso y ayuda de los varones. Es interesante lo que plantea Mac Kinnon C (2005: 173) quien plantea "...que se hará realidad la integración del feminismo en la enseñanza del Derecho....cuando también los varones usen la licencia por paternidad, sean secretarios y bibliotecarios como

las mujeres...”, o quizás más becas o prioridad como estudiante-padre.

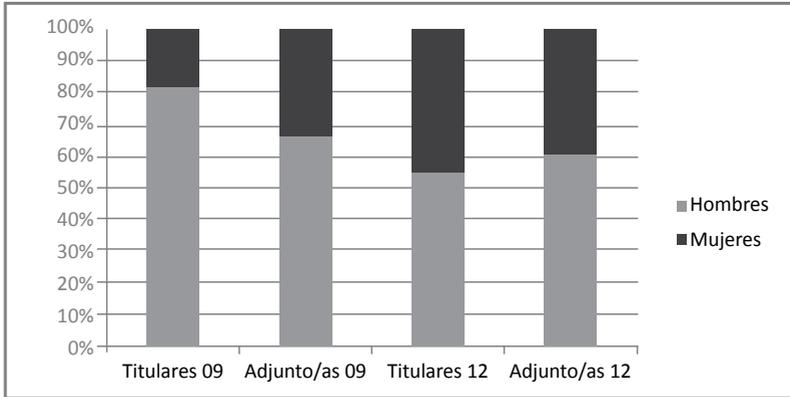
Ante los porcentajes expuestos nos planteamos los siguientes interrogantes como hipótesis enmarcadas en los roles que el patriarcado le asigna a hombres y mujeres ¿Los hombres sienten como algo deshonesto presentarse a una beca de ayuda económica cuando se suponen que son quienes se proveen a ellos mismos y a su familia de sustento económico? ¿Prefieren o se ven obligados a salir al mercado laboral renunciando a estudiar o a ser estudiantes- trabajadores? ¿Las mujeres acuden a dichas becas porque en base a las desigualdades sociales que existen requiere de una mayor capacitación laboral respecto de los hombres para llegar a ganar idénticas sumas? Recordemos que el patriarcado considera al género masculino sujetos productores de riqueza por excelencia, signados a la actividad pública y productiva. En tal sentido resultaría coherente que cada estudiante varón, si no consiguiera el apoyo económico familiar, obtiene por sus propios medios solventar sus estudios, muchas veces relegando horas de descanso, rendimiento, horas dedicadas al estudio y/o duración de la carrera.

Docentes en el grado

Comparación restringida del porcentaje de mujeres profesoras titulares y adjuntas en los años 2009 y 2012

	Mujeres Profesoras titulares	Porcentaje	Total	Mujeres Profesoras adjuntas	Porcentaje	Total
2009	12	18 %	67	59	33%	179
2012	22	27 %	81	145	42%	348

Cuadros de elaboración propia



Cuadros de elaboración propia

En cuanto a las mujeres titulares encontramos que hay 14 materias en las cuales no tienen protagonismo (filosofía jurídica, sociología jurídica, derecho civil IV, derecho civil III, derecho civil I, administrativo I y II, derecho procesal penal, derecho penal I y II, derecho laboral, derecho internacional público, derecho público provincial y derecho romano). Observamos que en 9 materias (derecho comercial I y II, derecho civil II, finanzas y derecho financiero, derecho constitucional, derecho político, historia constitucional y sociología) por lo menos, de 3 cargos uno es ocupado por mujeres. Solo en 5 materias (navegación, derecho internacional privado, derecho procesal civil, minería y derecho agrario) la mitad de los/as docentes titulares son mujeres, porcentaje que se eleva a 2/3 en una sola materia (derecho de familia) y que solo en dos materias la totalidad de las docentes titulares son mujeres (derecho notarial y economía política).

En relación a las adjuntas podemos observar que sólo en una materia de la carrera, el porcentaje de mujeres es superior, pero por otro lado, también sólo en una de ellas, el porcentaje de varones lo es. Pero teniendo en cuenta la totalidad de adjuntos/as (350), las mujeres representan el 41,14% (144), es decir, menos de la mitad. En tal sentido en una sola cátedra (derechos reales) hay una sola mujer entre los adjuntos/as. Porcentajes que están en procesos de transformación debido a que en el año 2012 se hizo un llamado a concurso para múltiples cargo de docente titular y adjunto, algunos de los cuales ya fueron sustanciados y se encuentran firmes, por ejemplo en derechos reales son dos mujeres las

que ganaron el concurso de docente titular en las dos cátedras ³.

Lo que podemos resaltar de estas estadísticas es que en los cargos de menor jerarquía el total de mujeres y de hombres es similar; pero a medida que la jerarquía es superior, es notoria la diferencia que hay, pues, aquellos cargos superiores, en su mayoría son ocupados por hombres y qué nos lleva a preguntarnos como estuvieron compuestos los concursos de los cuales resultaron ganadores.

Estudiantes y docentes de Posgrado. Año 2012

En cuanto a los/as estudiantes de Posgrados, observamos que en 10 cursos, el porcentaje de mujeres es mayor al de varones. En dichos cursos las estudiantes superan el 61% (Doctorado en Ciencias Jurídicas, Doctorado en Relaciones Internacionales, Maestría en Relaciones Internacionales, Maestría en Ciencia Políticas, Maestría en Integración Latinoamericana, Especialización en Derecho de Familia, Especialización en Políticas de Integración, Especialización en Derecho Ambiental, Curso de Mediación y Taller Civil y Comercial). Por otro lado, en otros 10 cursos, el porcentaje de mujeres se sitúa entre el 40 y el 60% (Maestría en Derechos Humanos, Maestría en Bioética Jurídica, Especialización en Derecho Administrativo, Especialización en Derecho Civil, Especialización en Derecho Social, Especialización en Derecho Penal, Especialización en Derecho Empresario, Especialización en Violencia Interpersonal y de Género, Especialización en Documentación y Registración Inmobiliaria y Especialización en Derecho Aduanero). Solo en 2 cursos, el porcentaje de mujeres es inferior al 40% (Especialización en Abogados del Estado y Especialización en Derecho Constitucional).

Por otro lado, en cuanto a los/as docentes, el porcentaje de mujeres sólo supera el 50% en dos oportunidades –Especialización en Violencia y Curso de Mediación–, mientras que en la Maestría en Bioética Jurídica, el porcentaje de ellas es del 50%. El resto de las especializaciones, maestrías y cursos está, casi en su totalidad, a cargo del género masculino.

Aquí estamos en presencia de las dos caras de la misma moneda, pues, en aquellos cursos en donde el porcentaje de mujeres estudiantes es rela-

3- Igual fenómeno se dará en relación a las autoridades de la Universidad y de cada Facultad ya que en noviembre del año 2013 hubo elecciones y aun se encuentra pendiente el cambio de autoridades y la elección del / de la Decano/a, Vicedecano/a y los/as secretarías.

tivamente altísimo, y supera el 50% de ellas, la cantidad de mujeres docentes que lo dictan está muy por debajo de este número. Por otro lado, en el resto de los cursos, en donde el porcentaje de estudiantes mujeres supera el 61%, la gran mayoría de ellos está a cargo de docentes varones. No es extraño, que nos encontremos con mayoría de mujeres, tanto estudiantes como docentes, en por ejemplo, la Especialización en Violencia Interpersonal y de Género, ya que prácticamente es una problemática que atañe al género femenino y en el que mayor repercusión tiene.

Volvemos a encontrarnos con los problemas del patriarcado, pero más agudizados, ya que de la totalidad de cursos que ofrece el posgrado, solo 3 de ellos, cuentan con el 50% o más de mujeres, es decir, no llega a ser ni el 15%. Podemos observar que los espacios de poder varían entre el grado y el posgrado, notándose una reducción, por no decir exclusión, de mujeres docentes en este último con respecto al primero. Señala, y muy bien lo hace, Mackinnon C. (2005:172) que: “Históricamente, las mujeres han sido excluidas de la enseñanza del Derecho tanto como del resto del ejercicio de la abogacía”, posiblemente la educación de postgrado de la FCJyS, sea un reflejo de ello.

Investigación

Cargos docentes por dedicación. Año 2009

En el año 2009 la Facultad tenía 68 Titulares con dedicación simple en su planta; 12 con dedicación semiexclusiva; y 8 con dedicación exclusiva, haciendo un total de 88 docentes titulares. En relación a los Adjuntos/as, de los 197 cargos, 165 tenían una dedicación simple de los cuales no pudimos discriminar su género, 28 una dedicación semiexclusiva y 4 exclusiva ⁴.

Mujeres profesoras titulares y adjuntas con dedicación simple, semiexclusiva y exclusiva en Universidades públicas y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

4· Fuente: “Los actores y las prácticas. Enseñar y aprender Derecho en la UNLP”, Manuela G González y Nancy Cardinaux, Compiladoras, 2010, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina.

	Total	% Profesoras Titulares	Total	% Profesoras Adjuntas
Dedicación Semi-exclusiva Universidades Públicas ¹ (2011)	4281	40,4%	7839	50,1%
Dedicación Exclusiva Universidades Públicas ² (2011)	2068	44%	6570	56,1%

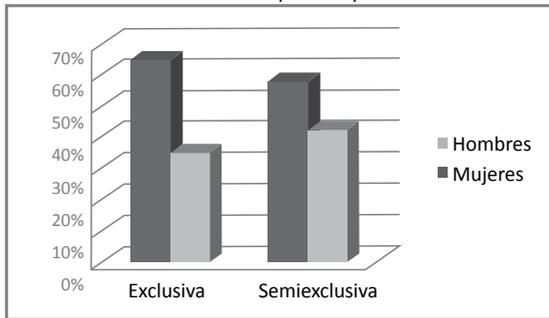
Cuadros de elaboración propia

¹ Fuente: Anuario 2011 de Estadísticas universitarias <http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/Anuario%20de%20Estad%3ADsticas%20Universitarias%20-%20Argentina%202011.pdf> (19/02/2014)

² Fuente: Anuario 2011 de Estadísticas universitarias <http://informacionpresupuestaria.siu.edu.ar/DocumentosSPU/Anuario%20de%20Estad%3ADsticas%20Universitarias%20-%20Argentina%202011.pdf> (19/02/2014)

	Total	Mujeres	%
Dedicación exclusiva (2012)	14	9	65%
Dedicación semi exclusiva (2012)	24	14	58%

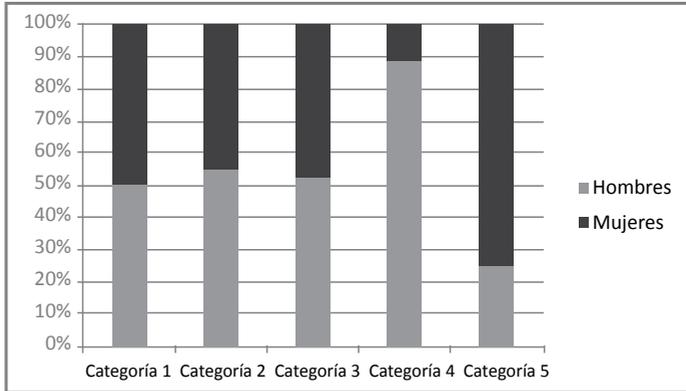
Cuadro elaborado en base a la información provista por la Secretaría de Investigación FCJyS



Docentes investigadores categorizados y por género. Año 2012

Categoría	Total	Mujeres	%
1	4	2	50%
2	11	6	54%
3	19	10	53%
4	9	8	89%
5	16	4	25%

Cuadro de elaboración propia con información suministrada por la Secretaría de Investigación de la FCJyS.
Cuadro de elaboración propia



Cuadro de elaboración propia

Debemos recordar que el Estatuto de la UNLP establece que las dedicaciones simples requieren de 10 horas de trabajo semanales, las semi-exclusiva de 20 horas y las exclusivas de 40 horas, teniendo un estipendio proporcional a ellas. No obstante ello, debemos recordar lo bajo que resultan los salarios de los/as docentes universitarios en las universidades públicas argentinas en comparación con la remuneración que se puede obtener en la administración pública, la magistratura o el ejercicio profesional con dicho grado de capacitación, motivo por el cual nos planteamos si las dedicaciones exclusivas y semi-exclusivas son lugares que las mujeres se ganaron por merito propio o son lugares que los hombres le cedieron por la baja remuneración que representan. Consideramos que es un lugar al que accedieron por mérito propio pero sin que exista una competencia tan fuerte como la que se produce en cargos de la administración pública con mayor remuneración, por ejemplo, resulta incomparable la cantidad de postulantes a un concurso del consejo de la magistratura de juez/a de primera o segunda instancia en comparación a los postulantes de un cargo de profesor/a titular.

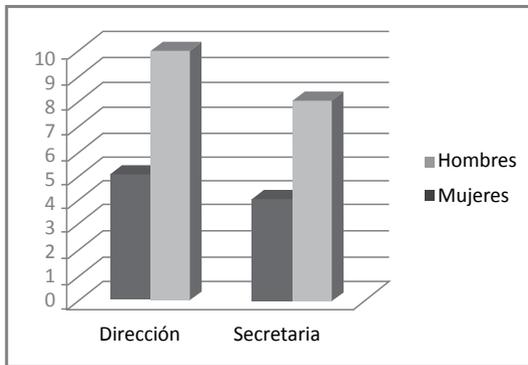
Institutos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

La Institución cuenta con 14 áreas de investigación en distintos temas. Ellos son los Institutos de Derecho Notarial y Registral, Gestión Pública, Derechos del niño, Derechos Humanos, Relaciones Internacionales, Derecho Social, Cultura Jurídica, Integración Latinoamericana, Derecho Penal, Derecho de Minería y Energía, Derecho Constitucional y

Político, Derecho Administrativo, Medios Alternativos para la Resolución de Conflictos y Derecho Civil. Todos estos están integrados por uno (en su mayoría) o dos Directores/as, Secretarios/as, miembros, becarios/as y asistentes abogados/as. Y realizando una discriminación en base al sexo podemos obtener los siguientes resultados:

	Total	Mujeres	%
Dirección	15	5	33%
Secretaria	12	4	33%

Cuadro de elaboración propia construido con la información brindada por Secretaria de Investigación FCJyS



Extensión

En el marco de la Secretaría de extensión se pueden encontrar diferentes actividades, las de mayor permanencia en el tiempo y desarrollo resultan los observatorios, los consultorios jurídicos gratuitos y las clínicas jurídicas.

En tal sentido, los observatorios con los que cuenta la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales son:

- Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales ⁵.
- Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales ⁶.
- Observatorio de Naciones sin Estado ⁷.

5- Disponible en: <http://www.orei.jursoc.unlp.edu.ar/> (02/02/2014)

6- Disponible en: <http://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/relaciones-institucionales/observatorio-de-estudios-electorales> (02/02/2014)

7- Disponible en: <http://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/relaciones-institucionales/observatorio-de-naciones-sin-estado> (02/02/2014)

	Total	Mujeres	%
Dirección	3	1	33%
Subdirección	2	0	9%
Secretaria	1	0	0%
Coordinación	4	1	25%
Miembros	29	8	28%

Cuadro de elaboración propia

El fin de las Clínicas Jurídicas es prestar servicios jurídicos específicos cuando se encuentra comprometido el interés público, buscando estimular en los/as alumnos/as y graduados/as capacidades, destrezas y valores a partir de una actitud reflexiva y crítica.

Aquellos temas que resultan de importante relevancia son la libertad de expresión, las garantías procesales (especialmente el acceso a la justicia), la protección de grupos vulnerables (como personas con capacidades especiales, las minorías raciales, inmigrantes y comunidades aborígenes), los/as damnificados/as masivos por contratos abusivos, daños ambientales, entre otros.

El programa de Clínicas Jurídicas comprende cinco áreas: Derechos de Consumidores y Usuarios, Derecho Ambiental, Derechos Humanos, Derecho de Acceso a la Información Pública y Derecho Social. Aquí también se observa una gran desigualdad de género, ya que 4 de las 5 áreas de las Clínicas, están a cargo de hombres, mientras que una sola está a cargo de una mujer⁸.

Los consultorios jurídicos tienen dos objetivos primordiales. El primero de ellos es facilitar el acceso a la justicia por parte de los sectores sociales desprotegidos y, por otro lado, abarcar las dificultades de los estudiantes avanzados y personas recientemente graduadas en lo relativo a la ausencia de práctica efectiva en el ejercicio profesional. Cada consultorio está a cargo de un/a mentor/a, quien dirige el mismo y desempeña el patrocinio letrado, concurre a las audiencias, etc. Hay 19 Consultorios Jurídicos, distribuidos por distintos barrios, entre los cuales nos encontramos con: Villa Elvira, La Granja, Hernández, Aeropuerto, Los Hornos, San Carlos, Savoia, El Mercadito, Berisso, El Futuro, Villa Elisa, Tolosa, Malvinas, Altos de San Lorenzo, Cementerio, Melchor Romero y Gorina.

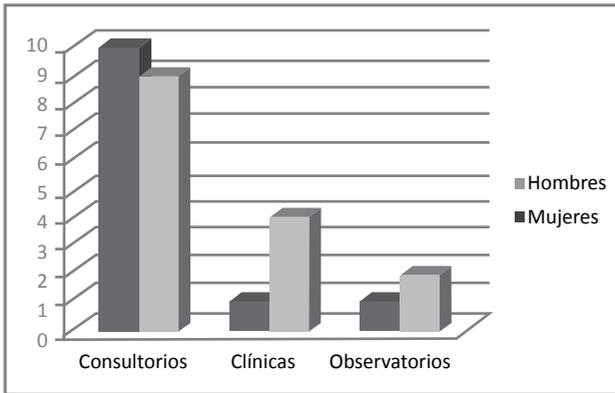
8· Disponible en: <http://clinicas.jursoc.unlp.edu.ar/> (02/02/2014)

De la totalidad de Consultorios que encontramos en los distintos barrios, el 53% está a cargo de mujeres ⁹.

Total	Mujeres	Porcentaje
19	10	53%

Cuadro de elaboración propia

Directores/as y encargados/as de Consultorios, Institutos, clínicas y Observatorios, discriminados por sexo.



Cuadro de elaboración propia

El personal de apoyo

Cate- goría	Mujeres					Hombres					Total por categoría	Mujeres	Hombres	
	A	B	C	E	total	A	B	C	E	total				
1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2	100%	0	100%
2	1	0	1	0	2	4	1	0	0	5	7	100%	29%	71%
3	11	0	1	2	14	7	1	0	2	10	24	10%	58%	42%
4	14	0	0	0	14	2	0	2	0	4	18	100%	78%	22%
5	1	0	1	3	5	4	0	2	0	6	11	100%	45%	55%
6	6	0	3	2	11	4	1	9	1	15	26	100%	42%	58%
7	15	0	3	6	24	6	2	5	6	19	43	100%	56%	44%
	48	0	9	13	70	29	5	18	9	61	131	100%		
					53%					47%				

9- <http://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/extension/programas-y-proyectos/consultorios-juridicos>

Cuadro de elaboración propia

	Hombres	Mujeres
A	29	48
B	5	0
C	18	9
E	9	13

Cuadro de elaboración propia

El personal de apoyo o personal no docente conforma uno de los cuatro claustros de la FCJyS. Se dividen, conforme a la ordenanza 262/02 UNLP, en cuanto a la función que realizan (e = profesional, b = mantenimiento, a = administrativo, y c= maestranza) y a la categoría. Debemos tener en cuenta que los datos en los que nos basamos para los gráficos son del personal de apoyo que pertenece a la planta permanente por las dificultades metodológicas y legales para acceder a la información sobre los/as trabajadores precarizados. De lo expuesto, resulta que el 53% del personal está compuesto por mujeres, mientras que el resto por varones. Vemos aquí también como los cargos de menor jerarquía están ocupados por gran cantidad de mujeres, y una vez más podemos ratificar todo lo expuesto en este capítulo.

El nuevo plan de estudios

La Escuela de Derecho (una de las primeras instituciones académicas que funcionó en la ciudad de La Plata), con la nacionalización de la Universidad en 1906 se convirtió en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJyS). El Plan de Estudios con el que se rigió desde 1906, sufrió distintas modificaciones (1912, 1920 entrando en vigencia en 1922, 1929 entrando en vigencia en 1930, 1937. 1953, 1960, 1963, 1967, 1975, 1984, 1989 y 2013, que aun no ha entrado en vigencia). El Plan de Estudios vigente consta de 31 materias teóricas y 2 prácticas (Adaptación Profesional de Procedimientos Penales y Adaptación de Procedimientos Civiles y Comerciales), además de un trabajo de Investigación-Seminario (aprobado por Resolución del H.C Académico de fecha 10 de marzo de 1989). Todas las materias son obligatorias y están ordenadas en un sistema de correlatividades.

El Plan de Estudios que comenzará a regir en los próximos años ¹⁰, introduce materias que se organizaran en tres bloques, uno introductorio, otro disciplinar y por último el de orientación profesional. Con el primer bloque se busca la introducción de los/as estudiantes en las Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que a las materias del primer año se agregarán: Introducción al estudio de las Ciencias Sociales, Introducción al Estudio del Pensamiento Científico. El Segundo bloque, el Disciplinar, encuadrará en 2º, 3º, 4º y 5º año de la carrera. Se incorporarán las materias Derechos Humanos, Teoría del conflicto, Derecho Social del Trabajo, Derecho Colectivo del Trabajo – estas últimas en reemplazo de la actual materia Derecho Social-, Mediación y Medios de Resolución de Conflictos, y se desdoblará Derecho Civil V en Derecho de Familia y Derecho de las Sucesiones.

En cuanto al tercer y último bloque, el de Orientación Profesional, que se encontrará en el último tramo de la carrera, se plantea que el alumno se oriente en cuanto a los quehaceres del Abogado. Se han definido cuatro espacios optativos (Derecho Privado, Derecho Público, Derecho, Estado y Posmodernidad e Investigación) de los cuales el/la estudiante deberá aprobar tres para cada orientación. Como un complemento a la Formación, se propone un Taller de lecto-comprensión de idiomas extranjeros, los cuales incluyen inglés, portugués, francés e italiano. Por último, el Seminario de la carrera que se encuentra destinado a estimular la investigación, el pensamiento crítico, la creatividad y rigor metodológico de la/el futura/o profesional del Derecho. Los/as estudiantes que se encuentren estudiando la carrera bajo planes anteriores, podrán optar por incorporarse al nuevo plan voluntariamente, por lo tanto no es retroactivo.

Debemos destacar que en el Plan de Estudio no se incorporan materias obligatorias que aborden al “Genero” y a las corrientes de pensamiento feminista, quedando esta temática librada a la autonomía de cada docente o a su hipotético tratamiento en los seminarios de grado. Consideramos que no se supo aprovechar la oportunidad brindada por esta reforma para incluir dichos temas como contenidos obligatorios. El cambio del plan de estudio, como el llamado a concurso de profesores titulares y adjuntos/as que se hizo en el año 2012, y los llamados a concurso para dedicaciones exclusivas y semiexclusiva que se hicieron

10- Disponible en: http://www.jursoc.unlp.edu.ar/images/fotos_noticias/academica/reformaplanfinal2392913.pdf (12/01/2014)

en 2013 van a provocar cambios y desactualización en la información expuesta. Bienvenidas sean esas modificaciones porque constituyen un espacio en que se pondrán en juego los avances o los retrocesos de las mujeres en el campo jurídico de la enseñanza y más aun ante la apertura de cátedras de materias totalmente nuevas, lejos de los moldes y formas de transmisión tradicionales.

Reflexiones finales

Una pregunta que nos planteamos desde el comienzo de la investigación es ¿Qué derecho se enseña? ¿Queremos que se enseñe un derecho opresor de las mujeres como plantea el patriarcado o un derecho que sirva como instrumento para mejorar la condición de las mujeres como proponen las teorías feministas? Hipotéticas respuestas nos obligan a reflexionar sobre el fundamento de esta elección, sobre quienes y como lo enseñan.

Debemos recordar, como lo señala Faccio A (2000:18) es mucho más fácil aceptar "... el ingreso de las mujeres a las instituciones patriarcales que transformarlas..." y que a su vez pueden constituir un importante paso para una enseñanza y un derecho con perspectiva de género pero que no es una garantía suficiente. Pero acaso ¿acceder no es uno de los caminos para transformar progresiva y sostenidamente comportamientos y pensamientos patriarcales? Los hombres de la comunidad universitaria ¿son parte del problema y/o de la solución? En tal sentido esperamos que este capítulo sirva para complementarse con información cuantitativa, para develar si las mujeres y los hombres que forman parte de esta comunidad universitaria se comportan con cabeza y corazón patriarcal, o moderno o bajo la esquizofrenia de disociar un corazón patriarcal y una cabeza moderna o viceversa (García de León Álvarez M: 2011).

Nos quedan preguntas pendientes como parte del fundamente de la apertura de una nueva línea de investigación ¿qué dificultades tienen las mujeres para llegar a ser estudiantes de Ciencias Jurídicas y por qué eligen estudiar derecho? ¿qué perfiles profesionales eligen mayoritariamente y cuáles son sus condicionamientos? ¿cómo viven ante la sociedad ser mujer y conjuntamente estudiantes, graduadas, docentes, investigadoras, extensionistas, políticas o personal de apoyo en la FCJyS? Deberíamos desdoblar dichas categorías en como viven ser mujeres y

ser ancianas -mujeres e inmigrantes, mujer y trabajadora, mujer y madre, mujer y discapacitada, mujer y pobre, como parte de otras minorías. Categorías que nos obligan a preguntar ¿Cómo se construye en género desde la Facultad? En la Facultad, y considerando la distribución de tareas entre hombres y mujeres en el personal de apoyo ¿se reproducen o se invierte la división privada y pública del trabajo?, haciéndolo extensivo a otros claustros ¿Se reproducen la distribución de tareas privadas en la Facultad como Institución Pública? Invitamos a nuestro lector a investigar y construir sus propias respuestas.

Bibliografía

- Bartolomei M. L (2011): “Genero y Derechos Humanos. Algunas reflexiones feministas sobre la ciudadanía y el Estado Nación en América Latina” *Iberoamericana Nordin Journal of Latin American and Caribbean Studies*. Vol XLI.
- Barranco D. (2011): “Género y ciudadanía en la Argentina” *Iberoamericana Nordin Journal of Latin American and Caribbean Studies*. Vol XLI.
- Bourdieu P y Passeron J.C (2013): *Los herederos. Los estudiantes y la cultura*. Cap. 3: ¿Aprendices o aprendices de brujo? Buenos Aires, siglo XXI.
- Britos, M. de P. – Schneider M. (2005): *El ingreso: la problemática del acceso a las Culturas académicas en la universidad*. Colección de Cuadernillos de actualización para pensar la Enseñanza Universitaria. Año 2. Nº 1, noviembre. Universidad Nacional de Río Cuarto, Argentina.
- Bullard A. y Mac Lean A. C. (2009): “La enseñanza del derecho: ¿cofradía o archicofradía?”. Buenos Aires. *Revista Academia*, año 7, nro. 13.
- Carli S. (2012): *El oficio de estudiante universitario*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Facci A (2005): “El pensamiento feminista en el Derecho: un recorrido desde Carol Gilligan a Tove Stang Dahl”. *Revista Academia*, año 3, nro. 6. Buenos Aires.
- Faccio A (2000): “Hacia otra teoría crítica del Derecho” en Herrera G. (coord): *Las fisuras del patriarcado. Reflexiones sobre feminismo y derecho*. Consultado en <http://www.flacso.org.ec/docs/safisuras.pdf> (05/01/2014)
- Faccio A y Fries L (2005): “Feminismo, género y patriarcado”. *Revista Academia*, nro. 6 año 3, Buenos Aires.
- Fries L. (2000): “Los derechos humanos de las mujeres: aportes y desafíos” en Herrera G. (coord): *Las fisuras del patriarcado. Reflexiones sobre feminismo y derecho*. Consultado en <http://www.flacso.org.ec/docs/safisuras.pdf> (05/01/2014)
- Fucito F. (2000): *El profesor de Derecho en la Universidad de Buenos Aires y Nacional de La Plata, un estudio comparativo*. La Plata, Edulp.

- García de León M. A (2011): *Cabeza Moderna/Corazón Patriarcal*. Anthropos. Madrid
- Guinier L. (2005): “Las enseñanzas y desafíos de hacerse caballeros”. *Revista Academia*, nro. 6 año 3, Buenos Aires.
- Goldefarb P. (2005): “Un espiral entre la teoría y la práctica: la ética del feminismo y la educación práctica”. *Revista Academia*, nro. 6 año 3, Buenos Aires.
- González M. y Cardinaux N.(coomp): *Los actores y las prácticas. Aprender Derecho en la UNLP*. La Plata, Edulp.
- González M (2007): “Tres pilares a sostener: docencia, investigación y extensión”. *Revista Anales*, nro. 37, año 4, Buenos Aires.
- González M y Salanueva: (2010): “Llegar a La Plata y recibirse de abogado ayer y yo”. *Revista Anales*, nro. 40, año 7, Buenos Aires. (2005): “La enseñanza y el género en la Facultad de Derecho de La Plata”. *Revista Academia*, nro. 6 año 3, Buenos Aires.
- Herrera M. y Spaventa V. (2006): “Aportes para la postergada deconstrucción de la enseñanza del Derecho de Familia”. Buenos Aires. *Revista Academia*, año 4 ,nro 7.
- Kohen B (2005): “Donde están las mujeres profesionales del Derecho en la Ciudad de Buenos Aires?”. *Revista Academia*, nro. 6 año 3, Buenos Aires.
- Lemaitre Ripoll J (175): “El feminismo en la enseñanza del Derecho en los Estados Unidos: Estrategias para América Latina”. *Revista Academia*, nro. 6 año 3, Buenos Aires.
- MacKinnon C. (2005): “Integrando al feminismo a la educación jurídica”. *Revista Academia*, nro. 6 año 3, Buenos Aires.
- Pautassi L (2000): “Igualdad de derechos, desigualdad de oportunidades: ciudadanía, derechos sociales y género en Latinoamérica” en Herrera G. (coord): *Las fisuras del patriarcado. Reflexiones sobre feminismo y derecho*. Consultado en <http://www.flasco.org.ec/docs/safisuras.pdf> (05/01/2014)
- Scott, Joan W. (1996): “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en Lamas M. (comp) en *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG/Miguel Angel Porrúa. Colección Las ciencias sociales. Estudios de Género. México.
- Stimpson C. (2005): “Qué estoy haciendo cuando hago estudio de mujeres en los años noventa? *Revista Academia*, nro. 6 año 3, Buenos Aires.